

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100400305320190088900

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario la Juez resuelve:

Previo a ordenar el requerimiento solicitado a escrito visible a ítem 91 del expediente, se requiere al apoderado judicial, para que indique claramente a que entidades bancarias se debe requerir.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 033 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 - febrero - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--